



Resolución de Alcaldía

N° 299-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 15 de junio del 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 281-2022-MDCN-T de fecha 06 de junio del 2022; el Informe N° 002-2022-JICHQ-MASSCDCN-GIDU-MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2022, emitido por la Residente de Proyecto Ing. JACQUELINE IRENE CHAMBILLA QUISPE; el Informe N° 1292-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 13 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Proveído N° 6193 de fecha 14 de junio del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6° de la Ley N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 281-2022-MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022, se DESIGNA a la Ing. JACQUELINE IRENE CHAMBILLA QUISPE con registro CIP N° 118280, como RESIDENTE DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", para la ejecución del componente 4 (SUFICIENTES MATERIALES Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA) y componente 5 (ADECUADO ENTRENAMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL PERSONAL Y JUNTAS VECINALES EN SEGURIDAD CIUDADANA), a partir del 06 de junio del 2022, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución

Que, mediante Informe N° 002-2022-JICHQ-MASSCDCN-GIDU-MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2022, emitido por la Residente de Proyecto ING. JACQUELINE IRENE CHAMBILLA QUISPE, solicita la modificación de la denominación de profesión del residente de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, correspondiente a la Resolución de Alcaldía N° 281-2022-MDCN-T, según el siguiente detalle:

CORRECTO		INCORRECTO	
NOMBRE	: JACQUELINE IRENE CHAMBILLA QUISPE	NOMBRE	: JACQUELINE IRENE CHAMBILLA QUISPE
PROFESIÓN	: INGENIERA DE SISTEMAS	PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP.	: 118280	REGISTRO CIP.	: 118280

Que, mediante Informe N° 1292-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 13 de junio del 2022, emitido por el Ing. HENRY JESUS CHIQUE CALDERON, recomienda derivar el Informe N° 022-2022-JICHQ-MASSCDCN-GIDU-MDCN-T y actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su modificación de la Resolución de Alcaldía N° 281-2022-MDCN-T, según el siguiente detalle:

DICE		DEBE DECIR	
NOMBRE	: JACQUELINE IRENE CHAMBILLA QUISPE	NOMBRE	: JACQUELINE IRENE CHAMBILLA QUISPE
PROFESIÓN	: INGENIERA DE SISTEMAS	PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP.	: 118280	REGISTRO CIP.	: 118280

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°, indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva llene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante Legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Proveído N° 6193, de fecha 14 de junio del 2022, emitido por la Gerente Municipal CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone conocimiento y PROYECTAR RESOLUCIÓN;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el art. 6º numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Gerencia de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el tercer Considerando de la Resolución de Alcaldía N° 281-2022-MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

QUE DICE:

Que, mediante Informe N° 1201-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. HENRY JESUS CHIQUE CALDERON, remite la propuesta de designación de Residente de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, para la ejecución del componente 4 (suficientes materiales y accesorios de seguridad ciudadana) y componente 5 (adecuado entrenamiento y sensibilización para el personal y juntas vecinales en seguridad ciudadana), durante el proceso que dure la ejecución, al siguiente profesional:

NOMBRE DE PROFESIONAL : JACQUELINE IRENE CHAMBILLA QUISPE
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP. : 118280

DEBE DECIR:

Que, mediante Informe N° 1201-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. HENRY JESUS CHIQUE CALDERON, remite la propuesta de designación de Residente de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, para la ejecución del componente 4 (suficientes materiales y accesorios de seguridad ciudadana) y componente 5 (adecuado entrenamiento y sensibilización para el personal y juntas vecinales en seguridad ciudadana), durante el proceso que dure la ejecución, al siguiente profesional:

NOMBRE DE PROFESIONAL : JACQUELINE IRENE CHAMBILLA QUISPE
PROFESIÓN : INGENIERA DE SISTEMAS
REGISTRO CIP. : 118280

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE todos los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 281-2022-MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER NOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
SGSG
SGTIyC
INTERESADO
ARCHIVO.